

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**019E23422-003**

- V. Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/927 de 9 de febrero de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", para celebrar, en forma indelegable, contratos y convenios plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su calidad de Director General, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

Su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, los Administradores del "CONTRATO", el C. Luis Antonio Basilio Lara, Titular de la Coordinación de Datos y Analítica; y el C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- I.4 Mediante oficio números 09 52 76 61 5200/2024/072 y 09 52 17 6K 5300/2024/090, de 7 de febrero de 2024, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, remitieron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la justificación correspondiente, misma que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 2 de 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Los presentes juicios del presente documento fueron revisados por la Unidad de Auditoría y Control Interno de la División de Contratos y Compras de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número de oficio 09/05/2024/0034003.

La Unidad Jurídica se abstiene de pronunciarse sobre la legalidad, la procedencia y validez de los actos administrativos, acuerdos y resoluciones emitidos por la Unidad Administrativa responsable de los mismos, en virtud de que la presente es un instrumento jurídico que se encuentra en trámite de celebración.

Unidad de Auditoría y Control Interno  
 División de Contratos y Compras  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E23422-003**

- 1.5 Requiere dar continuidad a la contratación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensable para no interrumpir su operación regular.
- 1.6 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal al Previo con número de folio 0000038287-2024, bajo la cuenta 42062410, suscrito por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, y con fecha de elaboración de 1° de febrero de 2024 mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- 1.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, emitido el 26 de enero de 2024, autorizó llevar a cabo la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por ese Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021 relativo a la contratación plurianual del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, consistente en *"Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 28 meses, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta \$1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y, d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)"*, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

- 1.8 Mediante Atenta Nota de fecha 9 de febrero de 2024, misma que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, manifestaron lo siguiente a efecto de justificar lo autorizado por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** mediante el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, emitido el 26 de enero de 2024, el cual se indica en la declaración que antecede:

Una inspección realizada por el personal de la Dirección de Administración y Finanzas, en el día 14 de febrero de 2024, en la Unidad de Adquisiciones, se verificó que el presente instrumento jurídico, con base en la revisión realizada por el personal de la Unidad de Adquisiciones, se encuentra debidamente autorizado por el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" y que el mismo se encuentra debidamente autorizado por el personal de la Unidad de Adquisiciones, en el día 14 de febrero de 2024, y que el mismo se encuentra debidamente autorizado por el personal de la Unidad de Adquisiciones, en el día 14 de febrero de 2024, y que el mismo se encuentra debidamente autorizado por el personal de la Unidad de Adquisiciones, en el día 14 de febrero de 2024.

La Dirección de Administración y Finanzas, en el día 14 de febrero de 2024, verificó que el presente instrumento jurídico, con base en la revisión realizada por el personal de la Unidad de Adquisiciones, se encuentra debidamente autorizado por el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" y que el mismo se encuentra debidamente autorizado por el personal de la Unidad de Adquisiciones, en el día 14 de febrero de 2024, y que el mismo se encuentra debidamente autorizado por el personal de la Unidad de Adquisiciones, en el día 14 de febrero de 2024.

Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Ingeniería Tecnológica





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E23422-003**

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda, Cuarta y Novena del "CONTRATO", a efecto de redistribuir los recursos a los ejercicios presupuestarios 2022, 2024 y 2025, en apego a lo autorizado por el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" mediante el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, emitido el 26 de enero de 2024, mismo que se señala en la declaración I.7 del presente convenio modificatorio, incrementar un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo del "CONTRATO", así como ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025 del mismo, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$117,849,403.28 (CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$294,623,508.18 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 18/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Ejercicio	Partida 3	
	Mínimo	Máximo
2022	\$15,594,228.00	\$38,985,570.00
2023	\$69,206,331.32	\$173,015,828.28
2024	\$51,904,748.49	\$129,761,871.21
2022-2024	\$136,705,307.80	\$341,763,269.49

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**CUARTA. VIGENCIA**

GOBIERNO DE MEXICO  
 Unidad de Adquisiciones y Contratos de la Coordinación de Planeación y Contratos  
 Dirección Jurídica  
 Los aspectos jurídicos de este documento fueron revisados por la Dirección Jurídica de la Coordinación de Planeación y Contratos, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de México y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Unidad de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 77, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de garantizar la legalidad y validez de las acciones y resoluciones que se emitan en virtud de este instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E23422-003**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$141,419,283.93 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$353,548,209.82 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 82/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

<b>Partida 3</b>		
<b>Ejercicio</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
2022	\$0.00	\$0.00
2023	\$69,206,331.32	\$173,015,828.28
2024	\$83,042,924.04	\$207,607,310.11
2025	\$11,797,114.00	\$29,492,785.00
2022-2025	\$164,046,369.36	\$410,115,923.39

El monto y distribución del ejercicio fiscal 2025 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

GOBIERNO DE MEXICO  
 Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios  
 Dirección Jurídica  
 La presente es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de un procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de bienes y servicios. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de un procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de bienes y servicios. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de un procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de bienes y servicios.



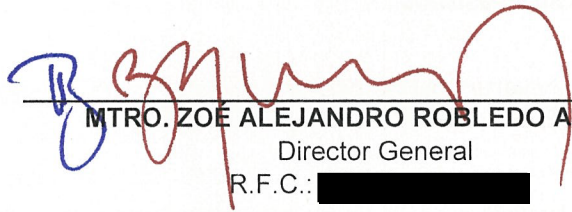


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E23422-003**

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,  
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

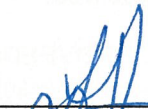
  
\_\_\_\_\_  
**MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**  
Director General  
R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



\_\_\_\_\_  
**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
Titular de la Dirección de Administración  
R.F.C.: [REDACTED]



\_\_\_\_\_  
**MTR. FERNANDO LORENZANA ROJAS**  
Titular de la Unidad de Adquisiciones  
R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



\_\_\_\_\_  
**MTRA. CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA**  
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo  
Tecnológico  
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 La presente es un documento que forma parte del expediente de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de la cual se autoriza a la Dirección de Administración, a celebrar el presente convenio modificatorio, en los términos del artículo 71, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se firma este Instrumento Jurídico.

La presente Jurista se detecta sin perjuicio de la existencia de la contratación, y del cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones de la contratación, y de la existencia de la información pública, en virtud de la cual se autoriza a la Dirección de Administración, a celebrar el presente convenio modificatorio, en los términos del artículo 71, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se firma este Instrumento Jurídico.

Unidad de Adquisiciones y Contratos  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Contratos



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**019E23422-003**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

C.M.C.R. C.M.



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2024/927

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024

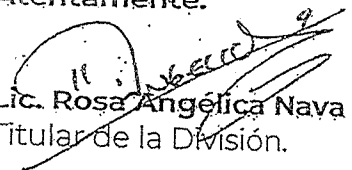
Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

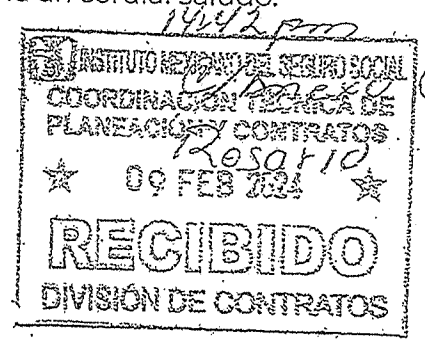
Me refiero al oficio con doble nomenclatura 09 56 76 61 5200/2024/072 y 09 52 17 6K 5300/2024/090 y sus anexos, a través de los cuales la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitan la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato Plurianual 019E23422-003, formalizado con la empresa PEOPLE MEDIA, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 3 Centro de Desarrollo de Soluciones Analíticas)(CDSA), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E-234-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con doble nomenclatura, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

  
Lic. Rosa Angélica Nava Robles.  
Titular de la División.



- Con copia para:
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Ing. Claudia Leticia Guerrero López.- Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. (\*)
  - Ing. Eduardo Oropeza Ortíz. - Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
GSR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

*Dr. Miguel Ángel Velázquez Quintana*

Of. 09 56 76 61 5200/2024/072  
Of. 09 52 17 6K 5300/2024/090

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios.  
Presente

31 FEB 2024

*CD*

Nos referimos al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-003 para la Prestación del CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA) mismo que comprende una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, el cual para cubrir las necesidades inherentes a las funciones normativas de cada uno de los administradores de dicho instrumento legal, requiere ser modificado.

Por lo anteriormente referido, de conformidad en lo previsto en los numerales 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica", ambos establecidos en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, nos permitimos muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que con fundamento en lo previsto en la Clausula Quinta "Modificaciones" establecida en el Contrato en referencia, así como en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos correlativos definidos para tales efectos en el Reglamento de la citada Ley, se sirva girar instrucciones a quien corresponda llevar a cabo un convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-003 para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 3 Centro de Desarrollo de Soluciones Analíticas (CDSA) bajo las consideraciones de un ampliación en plazo y vigencia y un incremento en el monto establecidos en el contrato primigenio, conforme a la siguiente tabla:

Número de días a ampliar	Porcentaje y cantidad tratándose de incremento en monto
Del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025 182 días	Monto Mínimo: \$164,046,369.36 Monto Máximo: \$410,115,923.39 Equivalente al 20% respecto al monto máximo original del contrato primigenio.

*g*  
*X*

Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente los documentos que soportan la presente solicitud, los cuales a continuación se enuncian:

1. Contrato Abierto Plurianual 019E23422-003, en formato digital.
2. Solicitud de anuencia al proveedor para formalizar un convenio modificatorio de conformidad al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-003.
3. Escrito de Anuencia emitido de conformidad por parte del proveedor para formalizar el convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-003.
4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
5. Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT emitido por el HCT del IMSS.
6. Justificación para la procedencia del Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-003.

**ANEXOS**

**DIRECCIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

No omitimos mencionar que al respecto, nos mantendremos atentos a sus valiosas consideraciones, así mismo aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Claudia Leticia Guerrero López  
Titular de la Coordinación de Ingeniería  
Tecnológica

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional.

Con copia para:

- Ing. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
- CC. Administradores del Contrato Abierto Plurianual 019E23422-003. - Presentes.



07 FEB 2024

**JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA)**

**Antecedentes**

**Primero.-** Con fecha 5 de diciembre de 2022 como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E234-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Dirección de Administración de "El Instituto Mexicano del Seguro Social, notificaron al proveedor People Media S.A. de C.V. sobre la obligación de iniciar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA)

**Segundo.** – Con fecha 20 de diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la empresa People Media S.A. de C.V. el CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA)

**Tercero.** - Con fundamento en lo previsto en el oficio Of N°09/9001/030000/ 0138, de fecha 26 de enero de 2024, signado por el Secretario del Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que da a conocer a la Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lo que a la letra se cita a continuación:

*"El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT**, en los siguientes términos:*

*"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en términos del oficio número 0007 de fecha 19 de enero de 2024, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 13 de noviembre de 2023 y 24 de enero de 2024, respectivamente, Acuerda: **Primero.-** Autorizar*

**SIN TEXTO**



la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, en los siguientes términos: **Primero.-** Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 28 meses, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta \$1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.); en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y, d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación referida en el punto Primero del presente Acuerdo y considere dentro del presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal, las cantidades anuales correspondientes al periodo de contratación y su modificación, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** Los puntos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, se mantienen en sus términos y estarán vigentes hasta la conclusión del mismo".

Por lo anteriormente mencionado, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de los administradores del contrato abierto plurianual 019E23422-003 proceden bajo el estricto ámbito de su competencia a llevar a cabo las acciones pertinentes para dar cumplimiento cabal a lo señalado en el Acuerdo en comento.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO



### Justificación

**Primero.** - Con fundamento en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, el Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos y la Titular de la Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social, suscribieron en su calidad de administradores el Contrato Abierto Plurianual 019E23422-3 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA) para llevar a cabo su encargo de manera separada de acuerdo a sus funciones normativas y dentro del ámbito de su competencia, dando cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

**Segundo.** - Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico establecidas en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, tales como; la de diseñar y desarrollar sistemas y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que apoyen las funciones sustantivas, administrativas y de control que deberán operar las unidades administrativas del Instituto conforme a su ámbito de competencia, acorde con los objetivos y Plan Estratégico Institucional; así como proporcionar atención y soporte técnico a los usuarios y administrar los bienes, servicios de infraestructura, así como los demás elementos vinculados con las tecnologías de información y comunicaciones que requiera el Instituto, promoviendo el uso y operación adecuados de los mismos y la de evaluar y promover el adecuado desempeño y operación de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones por los usuarios del Instituto, resultando de lo anterior que la formalización del primer Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-003 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA) es un servicio indispensable para no interrumpir la operación institucional.

Por lo que, con fundamento en lo previsto en las funciones establecidas en los numerales 7.1.2, y 7.1.7 establecidos el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, de manera específica y separada para la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y la Coordinación de Datos y Analítica, respectivamente, a través de sus Titulares, manifiestan la intención de formalizar un primer Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-003 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA) bajo el considerando establecido en los términos estrictamente determinados por el H. Consejo Técnico a través de su Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT de fecha 26 de enero de 2024.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO



### Autorización presupuestal

**Primero.** - Con fecha 30 de enero de 2024, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, mediante oficio con número de folio 09 52 76 61 5200/2024/0058 solicitó a la Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la gestión ante quien corresponda de la redistribución de presupuesto y su calendarización, al proyecto plurianual denominado "Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

**Segundo.** - Con fecha 02 de febrero de 2024, la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante oficio 09 52 76 61 5800/PyCP/2024/0150, remitió copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000038287-2024 por un importe de \$77,845,438.90 (Setenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 90/100) M.N. en la cuenta 42062410 "Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, en la Unidad de Información 099001 y Centro de Costos 500000.

### Contrato vigente

**Primero.** - De conformidad en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, a través de sus Coordinaciones Normativas, pretende llevar a cabo la solicitud de elaboración de un primer convenio modificatorio al contrato abierto plurianual 019E23422-002 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA) el cual conforme a su Clausula Cuarta "Vigencia" establece que a la fecha de la solicitud de un convenio modificatorio al mismo, este se encuentra vigente a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO



Conformidad del proveedor

**Primera.** - Con fecha 06 de enero de 2024, los ya citados administradores del contrato abierto plurianual 019E23422-003 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA), mediante oficios de número 09 52 76 61 5200/2024/049, 09 52 76 6K 59002024000053 y 09 52 17 6K 5300/2024000079 solicitaron al Representante Legal de la Empresa People Media S.A. de C.V. su anuencia de conformidad, a fin de formalizar un Convenio Modificatorio que modifique del contrato en referencia, sus cláusulas: Segunda "De los montos y precios", Cuarta. "Vigencia" y Novena. "Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio"

**Segunda.** Con fecha 6 de enero de 2024, el Representante Legal de la empresa People Media S.A. de C.V. remitió mediante escrito, su anuencia de conformidad para celebrar el primer convenio modificatorio al CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3. CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA) bajo las consideraciones establecidas en la solicitud de mérito por parte del Instituto.

Firmas

Ing. Claudia Leticia Guerrero López  
Titular de la Coordinación de Ingeniería  
Tecnológica

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<sup>1</sup> Servidores Públicos quienes fungen por cargo, como Área Requiriente del Convenio Modificatorio 1 al contrato abierto plurianual 019E23422-003.



SIN TEXTO

SIN TEXTO

ACUSE



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Coordinación de Datos y Analítica
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 76 61 5200/2024/049
Of. N° 09 52 76 6K 59002024000053
Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000079

People Media S.A. DE C.V. RECIBIDO
Fecha:
Hora:
Recibido por:
Firma:
6/02/2024

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024.

C. Rafael Martínez Carreón
Representante Legal de la Empresa
People Media S.A. de C.V.

Me refiero al Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-003 para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (Partida 3 Centro de Desarrollo de Soluciones Analíticas (CDSA), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa People Media S.A. de C.V., el cual presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, realizándose la notificación del fallo LA-050GYR019-E234-2022 el día 05 de diciembre de 2022, por lo cual, la vigencia y plazo es a partir del 06 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Al respecto, de conformidad con los numerales 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica", 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional", 7.1.7 "Coordinación de Datos y Analítica" establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, así como lo estipulado en la cláusula Quinta, "Modificaciones del Presente Contrato"; me permito muy atentamente solicitar su ANUENCIA para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada un Convenio Modificatorio por ampliación de montos, plazo y vigencia.

Para tales efectos, se describe a continuación las modificaciones solicitadas en sus cláusulas: Segunda "De los montos y precios", Cuarta, "Vigencia" y Novena, "Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio", para quedar de la siguiente manera:

DICE:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$117,849,403.28 (CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$294,623,508.18 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 18/100 M.N.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Table with 3 columns: Ejercicio, Mínimo, Máximo. Rows for 2022, 2023, 2024, and 2022-2024. Total values are \$15,594,228.00, \$38,985,570.00, \$69,206,331.32, \$173,015,828.28, \$51,904,748.49, \$129,761,871.21, \$136,705,307.80, and \$341,763,269.49.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1000

SIN TEXTO

SIN TEXTO

1000



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica  
Coordinación de Datos y Analítica  
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

**DEBE DECIR:**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$141,419,283. (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$353,548,209.82 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 82/100 M.N.), sin, incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 3		
Ejercicio	Mínimo	Máximo
2022	\$0.00	\$0.00
2023	\$69,206,331.32	\$173,015,828.28
2024	\$83,042,924.04	\$207,607,310.11
2025	\$11,797,114.00	\$29,492,785.00
2022-2025	\$164,046,369.36	\$410,115,923.39

**DICE:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

"El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."

**DEBE DECIR:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DICE:**

**"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024."

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica  
Coordinación de Datos y Analítica  
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

**DEBE DECIR:**

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

Sin otro particular, quedo a espera de su pronunciamiento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Área Requiriente.

Administrador del Contrato

C. Claudia Leticia Guerrero López  
Titular de la Coordinación de Ingeniería  
Tecnológica

C. Luis Antonio Basilio Lara  
Titular de la Coordinación de Datos y Analítica

Administrador del Contrato

C. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. -Presente

Calle Toluca 51 y 53, Ed. del Gobierno, Avenida Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México  
Tel. 55 5215 2700, Ext. 12017. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



SIN TEXTO



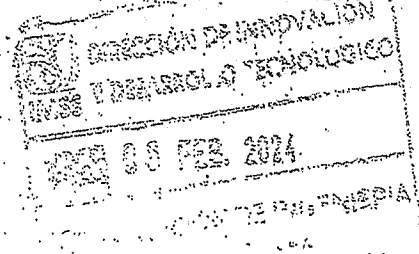
**People  
Media**  
Tecnologías

Ciudad de México a 6 de febrero de 2024.

C. Claudia Leticia Guerrero López  
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

C. Luis Antonio Basilio Lara  
Titular de la Coordinación de Datos y Analítica

C. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional



En atención a sus oficios N° 09 52 76 61 5200/2024/049, N° 09 52 76 6K 59002024000053 y. N° 09 52 17 6K 5300/2024000079 de fecha 06 de febrero de 2024, mediante el cual solicitan mi ANUENCIA para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, la Empresa People Media, S.A. de C.V. un Convenio Modificatorio por ampliación de montos, plazo y vigencia en relación con el Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-003 para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (Partida 3 Centro de Desarrollo de Soluciones Analíticas, CDSA), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa People Media, S.A. de C.V., el cual presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, realizándose la notificación del fallo LA-050GYR019-E234-2022 el día 05 de diciembre de 2022, por lo cual, la vigencia y plazo es a partir del 06 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024

Al respecto, hago de su conocimiento que en mi calidad de <sup>1</sup>Representante Legal de People Media S.A. de C.V. otorgo de conformidad mi ANUENCIA para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada un Convenio Modificatorio al contrato señalado anteriormente, conforme con las modificaciones solicitadas en sus oficios de referencia, a las cláusulas: Segunda "De los montos y precios", Cuarta. "Vigencia" y Novena. "Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio", para quedar de la siguiente manera:

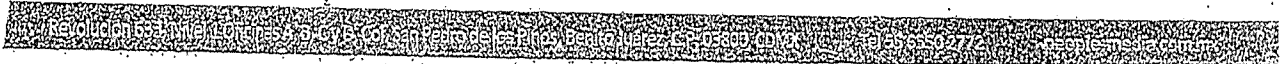
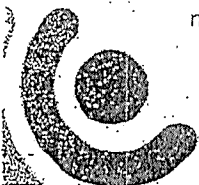
DICE:

**"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS:**

<sup>1</sup> C. Rafael Martínez Carreón; Representante legal, con facultades suficientes conforme a la Escritura Pública número 92,336 de fecha 17 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Prieto Aceves, Titular de la Notaría Pública número 40 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 351112, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no les han sido limitado ni revocado en forma alguna sus facultades.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$117,849,403.28 (CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$294,623,508.18 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 18/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 3		
Ejercicio	Mínimo	Máximo
2022	\$15,594,228.00	\$38,985,570.00
2023	\$69,206,331.32	\$173,015,828.28
2024	\$51,904,748.49	\$129,761,871.21
2022-2024	\$136,705,307.80	\$341,763,269.49

DEBE DECIR:

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$141,419,283. (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$353,548,209.82 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 82/100 M.N.), sin, incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

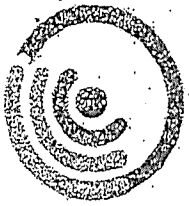
Partida 3		
Ejercicio	Mínimo	Máximo
2022	\$0.00	\$0.00
2023	\$69,206,331.32	\$173,015,828.28
2024	\$83,042,924.04	\$207,607,310.11
2025	\$11,797,114.00	\$29,492,785.00
2022-2025	\$164,046,369.36	\$410,115,923.39

DICE:

"CUARTA. VIGENCIA.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



*El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.*

**DEBE DECIR:**

**CUARTA. VIGENCIA:**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DICE:**

**"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

*La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.*

[...]"

**DEBE DECIR:**

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]



CON TEXTO



**People  
Media**  
Tecnologías

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Rafael Martínez Carreón  
Representante Legal  
People Media, S.A. de C.V.  
PME060831EJ5

C.C.P.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000038287-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 0123 VT 300 RECIBIDO EL 31/01/2024 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE SOLUCIONES ANALITICAS (CDSA))

Fecha Elaboración: 01/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,845,438.90
Cuenta: 42062410 SERV DES DE APLIC INFORMÁTICA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Total for NOV is 7,845.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natza López Rincón

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp from the Coordinación Técnica de Atención Presupuestaria.

Clave: 6170-009-001

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Secretaría del  
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/0138

Acapulco, Guerrero, 26 de enero de 2024.

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza  
Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en términos del oficio número 0007 de fecha 19 de enero de 2024, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 13 de noviembre de 2023 y 24 de enero de 2024, respectivamente. Acuerda: Primero.- Autorizar la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, en los siguientes términos: *Primero.- Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 28 meses, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta \$1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y, d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$10,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).* Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realice las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación referida en el punto Primero del

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

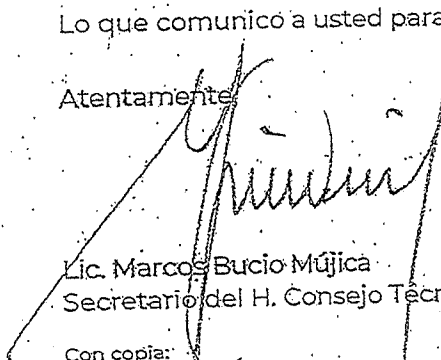


H. Consejo Técnico

presente Acuerdo y considere dentro del presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal, las cantidades anuales correspondientes al periodo de contratación y su modificación, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. Tercero.- Los puntos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DJDT, dictado por este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, se mantienen en sus términos y estarán vigentes hasta la conclusión del mismo”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

  
Lic. Marcos Bucio Mujica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corza, Director de Finanzas.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGGC).*

OSG/MAPR/CRL



b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.);

c) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y,

d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)",

Lo aprobado por el H. Consejo Técnico, de acuerdo con los párrafos antes transcritos, se llevó a cabo tomando en cuenta la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO PLURIANUAL del SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y que consiste en lo siguiente:

DETALLE DE LOS MONTOS ORIGINALES CONTRATADOS POR PARTIDA / PROVEEDOR

Table with columns: Contrato Original, Proveedor, Desde el 6 de diciembre de 2022 (Mínimo, Máximo), 2023 (Mínimo, Máximo), Hasta el 30 de Septiembre de 2024 (Mínimo, Máximo), Total (Mínimo, Máximo). Rows include Partida 1-4 and Totales.

Modificación del Monto

La modificación del monto total del proyecto y en específico por contratos implica una ampliación del monto máximo plurianual en un 20%, por \$319 millones de pesos (mdp), pasando de \$1,596 mdp y hasta \$1,915 mdp, para atender diversas necesidades de las áreas de negocio.

DETALLE DE LOS MONTOS MODIFICADOS POR PARTIDA / PROVEEDOR

Table with columns: Modificación, Proveedor, Desde el 6 de diciembre de 2022 (Mínimo, Máximo), 2023 (Mínimo, Máximo), 2024 (Mínimo, Máximo), A marzo 2025 (Mínimo, Máximo), Total (Mínimo, Máximo). Rows include Partida 1-4 and Totales.

En ese contexto se aclara que lo que se pretende necesario llevar a cabo con la formalización de los convenios modificatorios implica las siguientes adecuaciones:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANTACIÓN Y CONTRATOS

★ 09 FEB 2024 ★

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2024

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

En alcance a nuestros oficios números 09 52 76 61 5200/2024/070, 09 52 17 6K 5300/2024/88, 09 52 76 61 5200/2024/071, 09 52 17 6K 5300/2024/089, 09 52 76 61 5200/2024/072, 09 52 17 6K 5300/2024/090, y 09 52 76 61 5200/2024/073, 09 52 17 6K 5300/2024/091, todos de fechas 07 de febrero de 2024, a través de los cuales solicitamos su apoyo para llevar a cabo 4 convenios modificatorios a los Contratos Abiertos Plurianuales Números 019E23422-001, 019E23422-002, 019E23422-003 y 019E23422-004, para la prestación del "Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software", (Partidas 1, 2, 3 y 4), celebrados por el Instituto Mexicano del Seguro Social con 4 empresas: People Media, S.A. de C.V., SYE Software, S.A. de C.V., People Media, S.A. de C.V., y Avantare Consultores, S.A. de C.V., respectivamente, que a la fecha presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024; deseamos hacer la aclaración siguiente:

Como se explica en los oficios antes mencionados, los convenios modificatorios fueron solicitados para los efectos siguientes:

- Ampliación de plazo, hasta el mes de marzo de 2025;
- Reprogramación del presupuesto originalmente autorizado en 2022, en el que estaba dispuesto originalmente su ejercicio, al 2024; y...
- Un incremento de monto originalmente contratado hasta un 20% adicional, para ejercerse durante 2024 y 2025.

Los convenios modificatorios de referencia fueron solicitados previa autorización del H. Consejo Técnico del IMSS mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, emitido el 26 de enero de 2024, quien autorizó llevar a cabo la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por ese Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, relativo a la contratación plurianual del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, consistente en:

*Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 28 meses, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta \$1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente:*

- En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.);





- 1) Reducir en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad a \$0.00 pesos; en todas las partidas / proveedor, debido a la no utilización del presupuesto autorizado, que, aunque el inició del servicio fue en fecha 6 de diciembre de 2022, no se ejerció gasto por encontrarse en la etapa de la fase de planeación, lo cual no requirió ningún pago.
- 2) Para el ejercicio 2023, se mantienen los montos presupuestales asignados contractualmente para todas las partidas / proveedor.
- 3) Para el ejercicio 2024, aunado al presupuesto original contratado, canalizar los recursos no utilizados en 2022, más una parte del incremento solicitado (es decir, sin llegar a utilizar el total del 20% de ampliación permitido a los contratos), debido a la necesidad de mantener los servicios de continuidad operativa y el incremento de los nuevos desarrollos tecnológicos):

Modificación 2024	Proveedor	Original 2024	Redistribución 2022	Ampliación \$	%	Total 2024
Partida 1	People Media, S.A. de C.V.	\$171,049,739.32	\$68,073,081.00	\$79,401,287.38	17.00%	\$318,524,107.70
Partida 2	SYE Software, S.A. de C.V.	\$218,235,874.31	\$74,931,012.00	\$59,364,104.41	10.16%	\$352,530,990.72
Partida 3	People Media, S.A. de C.V.	\$129,761,871.21	\$38,985,570.00	\$38,859,868.90	11.37%	\$207,607,310.11
Partida 4	Avantare Consultores, S.A. de C.V.	\$70,779,202.48	\$38,010,337.00	\$31,627,193.39	15.57%	\$140,416,732.87
Totales		\$589,826,687.32	\$220,000,000.00	\$209,252,454.08		\$1,019,079,141.40

- 4) Asimismo, utilizar en 2025, la parte de la ampliación permitida (es decir, el remanente del 20% de ampliación a los contratos) para ser ejercido hasta marzo de 2025 y así transicionar a otro contrato sin riesgo de afectar la continuidad operativa.

Modificación 2025	Proveedor	Ampliación \$	%
Partida 1	People Media, S.A. de C.V.	\$14,036,540.50	3.00%
Partida 2	SYE Software, S.A. de C.V.	\$57,465,506.00	9.84%
Partida 3	People Media, S.A. de C.V.	\$29,492,785.00	8.63%
Partida 4	Avantare Consultores, S.A. de C.V.	\$9,005,168.50	4.43%
Totales		\$110,000,000.00	

Por lo expuesto, las modificaciones contractuales propuestas y contra el proyecto original plurianual autorizado por el HCT, tenemos que considerando los movimientos solicitados para los 4 convenimos modificatorios, atiendo lo instruido por el H. Consejo Técnico, toda vez que el monto total modificado para el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los ejercicios 2022-2025, ejercería los **\$1,915,514,724.49 (Mil novecientos quince millones quinientos catorce mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.)**, aplicados de la siguiente manera:



Concepto	2022 (diciembre)	2023 (enero-diciembre)	2024 (enero-diciembre)	2025 (enero-marzo)	TOTAL
Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS	\$0.00	\$786,435,583.09	\$1,019,079,141.40	\$110,000,000.00	\$1,915,514,724.49

Estos recursos se ejercerían, por cada uno de los convenios, en los términos que han quedado detallados en el apartado "DEBE DECIR", de cada uno de los oficios de referencia, específicamente en relación con cada uno de los contratos a ser modificados, **haciéndose notar que los montos que aparecen para ser ejercidos en los años 2024 y 2025, se integran por, el presupuesto originalmente destinado para 2024, al que se le suma el presupuesto no ejercido durante el año 2022, resultado al que se le aplica el incremento del 20% del monto total del contrato, para lo cual no debe existir impedimento legal alguno, al encontrarse lo solicitado en cuanto al incremento en el monto dentro del límite autorizado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Ing. Claudia Leticia Guerrero López  
Titular de la Coordinación de Ingeniería  
Tecnológica

C. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional



Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-003	Lic. Luis Antonio Basilio Lara	[REDACTED]	Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)

Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-004	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Mtro. Juan Alonso Esquerre Sofo		Coordinación de Planeación y Estrategia y de Gestión (CPEG)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-001	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica. Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)

Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-002	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)
	Lic. Luis Antonio Basilio Lara		Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Lic. Arturo Ramos Ballado		Coordinación de Monitoreo Contacto y Riesgo Tecnológico

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS